

Concurso N° 10- PIPEI -2017 Etapa Proyecto Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad - FIDECOM

CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN	3
B. ENTIDADES ASOCIADAS	3
C. PROYECTOS ELEGIBLES	4
D. DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y CONTRAPARTIDA	5
E. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS	5
F. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO	6
G. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	6
H. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	9
I. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES -RNR	10
J. EJECUCIÓN DEL PROYECTO	12
K. CALENDARIO DEL CONCURSO, CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES	13
L. OTROS	13
M. RELACIÓN DE ANEXOS	13
ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES DE LA ETAPA PROYECTO	15
ANEXO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA ETAPA PROYECTO	17
ANEXO III. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS	18
ANEXO IV. MODELO DE CURRICULUM VITAE	23
ANEXO V. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO	26
Orientaciones para el llenado del Convenio	26
2. Modelo de Convenio	27



A. PRESENTACIÓN

- **001.** Las Bases que se presentan a continuación corresponden a la Etapa Proyecto de la Convocatoria N° 10 del concurso para Proyectos de Innovación Productiva en Empresas Individuales cuyas fichas hayan sido admitidas serán invitadas a presentar su proyecto, para cuya formulación recibirán orientaciones del Programa.
- **002.** Serán elegibles aquellos proyectos de innovación que se orienten a la obtención de un nuevo (o sustancialmente mejorado) producto (bien o servicio) y proceso a escala piloto o prototipo que respondan a una oportunidad o necesidad detectada y que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado.

Por tanto, serán elegibles proyectos de innovación en:

- Nuevos bienes, servicios o procesos, a escala piloto,
- Mejoras tecnológicas en bienes, servicios o procesos, validadas a escala piloto.
- **003.** No se financiarán proyectos de escalamiento comercial o inversión, de capacitación, certificación, investigación aplicada vinculados con esta etapa de escalamiento.

B. ENTIDADES ASOCIADAS

- **004.** Son aquellas entidades que acompañan a la Entidad Solicitante, desempeñan un rol específico en el proyecto, se benefician de los resultados y aportan obligatoriamente con recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto.
- **005.** Pueden ser Entidades Asociadas:
 - a) Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidas en el país o en el extranjero, públicas o privadas.
 - No serán elegibles las universidades públicas o privadas que no se encuentren adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
 - b) Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación sin fines de lucro, legalmente constituidos en el país o en el extranjero, públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, el desarrollo tecnológico y/o innovación.
 - c) Instituciones de cooperación internacional acreditadas en el país, vinculadas al desarrollo de la investigación, Innovación, productividad y competitividad.
 - d) Entidades del Gobierno vinculadas directamente al desarrollo de la investigación, Innovación, productividad y competitividad.
- **006.** Las Entidades Asociadas deberán cumplir con los siguientes criterios y condiciones:
 - Acreditar como mínimo un (01) año de funcionamiento continuo, contado desde la fecha de inicio de actividades según el RUC de SUNAT, hasta la fecha de cierre de presentación de fichas.



- Encontrarse en estado y condición de contribuyente activo/habido, y con información actualizada del representante legal en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT. Las Entidades Asociadas constituidas en el extranjero están exentas del requisito del RUC.
- Contar con capacidad técnica y de gestión suficiente para cumplir los compromisos durante la ejecución del proyecto y
- Cumplir con las siguientes condiciones generales:
 - No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (sólo aplicables a entidades privadas).
 - No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado, mientras dure tal sanción.
 - El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- **007.** La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.
- **008.** Las Entidades Asociadas pueden ser proveedoras de bienes o servicios de la Entidad Solicitante, sólo en aquello que no haya sido considerado en el presupuesto como aporte de contrapartida de dicha entidad.
- **009.** Las Entidades Asociadas no deberán estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada¹ que se verificará entre todos sus propietarios.
- **010.** La Entidad Solicitante sólo podrá contar con un máximo de tres (03) Entidades Asociadas...

C. PROYECTOS ELEGIBLES

011. Son elegibles proyectos de innovación en:

- Nuevos bienes, servicios o procesos, a escala piloto.
- Mejoras tecnológicas en bienes, servicios o procesos, validadas a escala piloto, que generen impactos a nivel de empresa y/o del sector; y que estén dirigidos a su introducción exitosa en el mercado

En la presente convocatoria se financiarán proyectos a escala piloto que permitan obtener resultados a nivel de prueba o ensayo, a efectos de disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicas antes de su escalamiento comercial.

Una vez culminada la ejecución del proyecto, y con la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú, la empresa podrá postular al Concurso de proyectos de Validación y Empaquetamiento del producto o proceso obtenido como resultado del proyecto². La propuesta de proyecto de V&E será evaluada en la instancia de Comité de Evaluación y, de ser aprobada, pasará a ratificación por el Consejo Directivo.

¹ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista de la Entidad Solicitante o asociada, o la propia entidad solicitante poseen acciones en una o más de las Entidades que participaran en el proyecto.

² La fase de validación y empaquetamiento busca transformar el resultado de una innovación a nivel de prueba piloto, en un producto, servicio o proceso comercializable, que ha superado el riesgo tecnológico, que opera en condiciones reales de uso y cuyos beneficios y ventajas han sido aprobados por potenciales usuarios o clientes. En esta fase se resuelven aspectos de factibilidad técnica, comercial, económica y de "apropiabilidad" de la innovación, siendo una fase anterior a la de escalamiento comercial o producción a escala industrial.



D. DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y CONTRAPARTIDA

- **012.** Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de 24 meses.
- **013.** Innóvate Perú financiará con Recursos No Reembolsables –RNR- hasta el 75% del valor total del proyecto, por un monto máximo de **S/ 280,000** (doscientos ochenta mil y 00/100 soles).

El porcentaje restante deberá ser cubierto con el aporte monetario y no monetario de las entidades solicitantes y asociadas en una de las siguientes modalidades:

POSTULACIONES DE EMPRESAS INDIVIDUALES

	Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (monetario)	% mínimo de aporte monetario sobre el total del proyecto	% máximo de aporte NO monetario sobre el total del proyecto
Pequeñas y Medianas empresas	280,000	50%	13%	37%

POSTULACIONES DE EMPRESAS CON ENTIDADES ASOCIADAS

Pequeñas y Medianas empresas	280,000	75%	7%	18%
	Monto máximo de RNR (monetario)	% máximo de RNR sobre el total del proyecto (monetario)	% mínimo de aporte monetario sobre el total del proyecto	% máximo de aporte NO monetario sobre el total del proyecto

- **014.** La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
- **015.** La Entidad Solicitante y sus Entidades Asociadas podrán aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes:
 - a) **Recursos Monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de equipos, insumos, honorarios del personal, consultorías, servicios de terceros y otros gastos elegibles.
 - b) Recursos No Monetarios, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, insumos y otros.
- O16. Al momento de la postulación, la Entidad Solicitante NO podrá tener en ejecución ningún Convenio/Contrato para la ejecución de proyectos financiados con recursos de FIDECOM.

E. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS

017. En el Anexo III se presenta la relación de partidas presupuestales que pueden ser financiadas con recursos Monetarios y No monetarios aportados por la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas e Innóvate Perú, así como la relación de gastos no elegibles y la escala de viáticos para el equipo técnico del proyecto.



F. EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

018. El proyecto debe contar con un equipo técnico constituido por:

- a) Coordinador General: Es el responsable de la gestión del proyecto y de la presentación de los informes de avance técnicos y financieros a Innóvate Perú. Será designado por la Entidad Solicitante, quien financiará sus honorarios y formará parte del aporte no monetario.
- b) Recursos humanos de la Entidad Solicitante y/o de las entidades asociadas. Son especialistas involucrados en el proyecto.
- c) Recursos humanos adicionales. Son especialistas que se requiere contar para el desarrollo del proyecto, los mismos que no pertenecen a la Entidad Solicitante ni a las asociadas.
- **019.** El porcentaje de dedicación mínima de los especialistas de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y Recursos Adicionales en el proyecto es del 20%.
- **020.** Para participar en más de un (1) proyecto financiado por Innóvate Perú, tanto el Coordinador General del proyecto, como los integrantes del Equipo Técnico serán evaluados en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución.
- **021.** Los recursos humanos que a la fecha de la convocatoria pertenezcan a la Entidad Solicitante o Entidades Asociadas no pueden ser parte de los recursos humanos adicionales.
- **022.** Toda contratación de recursos humanos adicionales que requiera el proyecto y que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de RNR, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- **023.** Los miembros del Equipo Técnico financiados con los RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas y las empresas en las que éstos sean accionistas, no podrán ser proveedores de bienes y servicios, ni de consultorías para las actividades del proyecto, excepto en su formulación.
- **024.** El Coordinador Administrativo del Proyecto y los consultores a ser contratados no forman parte del Equipo Técnico.
- **025.** Los investigadores nacionales, miembros del equipo técnico, que pertenecen a las entidades asociadas deberán estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores del CONCYTEC para poder participar del proyecto. El CV registrado en el directorio deberá adjuntarse al proyecto vía sistema en línea.
- **026.** En el **Anexo IV** se presenta el Formato de CV del equipo técnico, el mismo que deberá ser llenado por cada integrante (no investigador) y adjuntarse en la sección correspondiente del Sistema en línea.

G. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- **027.** Las Entidades Solicitantes con Fichas de Proyectos admitidas serán invitadas mediante correo electrónico a participar de un taller de orientación para la formulación y presentación de sus proyectos, y continuar con la segunda etapa de proyectos.
- 028. La presentación del proyecto se realizará a través del Sistema en Línea desde la dirección web



<u>http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe</u>. No se aceptará la presentación de proyectos por otros medios.

- **029.** En la formulación del Proyecto puede incluirse las mejoras necesarias a la Ficha de Proyecto aprobado, debiendo sustentarse adecuadamente. Durante la evaluación del proyecto se determinará la pertinencia de estos cambios. Asimismo, en esta etapa se podrán mejorar las asociaciones estratégicas, siempre y cuando la Entidad Solicitante sea la misma.
- **030.** Deberán adjuntar en formato PDF³ a través del Sistema en Línea desde la siguiente dirección web http://sistemaenlinea.innovateperu.gob.pe en la opción **Carga de Documentos Legales**, los siguientes documentos:
 - Lista de chequeo de requisitos legales de la etapa Proyecto (Anexo I)
 - Declaración Jurada Anual de los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales, o PDT mensuales del Impuesto a la Renta. En caso de tener menos de dos (2) años de constitución, presentar estos documentos desde la fecha de inicio de operaciones.
 - Si la Entidad Solicitante es una persona jurídica, debe presentar copia del estatuto o de la partida registral de la Entidad Solicitante, en donde aparezca actualizado el objeto social de la empresa.
 - En caso se cuente con entidades asociadas, deberá presentar el original con firma o copia legalizada del Convenio de Asociación que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas según modelo adjunto a estas bases (Anexo V).
 - Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto.
- **031.** Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad en cualquier etapa del concurso.
- **032.** Es responsabilidad de la entidad el envío correcto de los documentos solicitados y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.
- **033.** Los documentos en original podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.
- **034.** Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará descalificada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos convocados por Innóvate Perú.
- **035.** Solo se enviará a evaluación externa aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y cumplan con presentar los documentos legales mencionados en las Bases del presente Concurso.
- **036.** La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en la página web de Innóvate Perú.

-

³ En caso de no ser legibles, se solicitará la remisión física de los documentos.





H. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- **037. Evaluación Externa:** Cada proyecto será calificado por dos (02) evaluadores externos, de reconocida trayectoria y experiencia, quienes evaluarán los aspectos técnicos y económico-financieros utilizando los siguientes criterios de evaluación:
 - I. Impacto y relevancia
 - II. Viabilidad
 - III. Costo-beneficio
 - IV. Factores complementarios

En el Anexo II se presenta el detalle de criterios y sub criterios, así como las respectivas ponderaciones.

- **038.** Serán descalificadas aquellas Entidades Solicitantes que:
 - a) Presenten proyectos que persiguen los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución⁴.
 - b) Presenten proyectos que muestren indicios de plagio o copia textual, total o parcial, con otros proyectos evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
- **039.** El proceso de evaluación externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:
 - a) La evaluación de los proyectos es individual, cada sub criterio será calificado sobre una escala de 0 a 5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada sub criterio constituirá la nota final individual de la evaluación técnica del Proyecto. Los aspectos a evaluar y el peso de cada criterio se presenta en el <u>Anexo II</u>.
 - b) Para que una evaluación sea considerada aprobatoria, esta debe tener una nota final mínima de 3 puntos y además debe obtener un mínimo de 3 puntos en el Criterio Mérito innovador del proyecto y Calidad técnica del mismo.
 - c) Si ambas evaluaciones externas tienen el resultado de desaprobado en la primera evaluación de parte de los evaluadores externos, se dará por finalizado el proceso de adjudicación de los RNR, y se comunicará a la entidad solicitante los resultados de la evaluación.
 - d) Si al menos una de las evaluaciones externas es aprobatoria, se comunicará a la entidad solicitante que debe enviar -vía sistema en línea- el proyecto reformulado en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura del sistema en línea. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y al coordinador general del proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.
 - e) La nota final se establecerá después que la Entidad Solicitante envíe el proyecto reformulado vía el Sistema en Línea con el levantamiento a las observaciones realizadas por los evaluadores externos en un máximo de tres (3) días calendario después de recibidas las observaciones.
 - f) Un proyecto será considerado aprobado en evaluación externa si obtiene una nota final ponderada mínima de 3 puntos por al menos un evaluador. Asimismo, antes de la ponderación debe obtener un mínimo de 3 puntos en el criterio mérito innovador del proyecto y calidad técnica del mismo.

_

⁴ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en la web de Innóvate Perú.



- g) Los proyectos aprobados en evaluación externa pasarán a la siguiente etapa del proceso de evaluación por parte del Comité de Área.
- **040. Comité de Área**: Revisa y evalúa los proyectos aprobados por los Evaluadores Externos. Esta instancia de evaluación está conformada por especialistas externos de amplia trayectoria, que representan a los sectores empresarial, académico y público. El Comité de Área para seleccionar los proyectos se orientará utilizando los siguientes criterios:
 - a) Contribución al desarrollo de nuevos o mejores bienes, servicios y procesos, mediante un correcto diseño técnico y pertinente presupuesto de la propuesta innovadora, con características que garanticen un ingreso exitoso en el mercado y mejoren el desempeño de las empresas.
 - b) Contribución a la resolución de problemas de impacto económico, social y/o ambiental en la empresa y/o en el sector productivo nacional/internacional y que tengan alta externalidad positiva.
- **041.** Los miembros del Comité de Área emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base al numeral anterior de las presentes bases. En los casos que el Comité de Área considere pertinente, invitará a la Entidad Solicitante a reformular su proyecto en función de las observaciones emitidas. La reformulación se realizará vía el sistema en línea en un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura del sistema en línea. La reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, el Comité de Área emitirá el resultado final de aprobado o desaprobado al proyecto presentado.
- **042.** Los Evaluadores Externos, los miembros de los Comités de Área e Innóvate Perú, se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- **043. Consejo Directivo**: Los resultados de la Evaluación Externa y el Comité de Área serán ratificados por el Consejo Directivo de Innóvate Perú FIDECOM, y se publicarán en la página Web: www.innovateperu.gob.pe. Los resultados de la evaluación son inapelables.
- **044.** Los resultados del concurso se informarán a la entidad y se publicarán en la página Web: http://www.innovateperu.gob.pe según los plazos establecidos. La entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los que son inimpugnables en cualquier etapa del proceso del presente concurso.

I. FIRMA DEL CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES -RNR

- **045.** Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables RNR con la Entidad Solicitante en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Convenio se entregará a la *entidad solicitante* en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne el financiamiento.
- 046. Innóvate Perú dejará sin efecto la adjudicación en caso la Entidad Solicitante registre uno o más convenios en ejecución para la ejecución de uno o más proyectos financiados con recursos de FIDECOM.
- **047.** Antes de la firma del Convenio, las Entidades Solicitantes cuyos proyectos hayan sido aprobados por las instancias de evaluación, tendrán una reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú para la cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Cuenta corriente abierta por la empresa, de uso exclusivo para el proyecto.
- b) Ficha técnica del proyecto.

048. En la reunión se realizarán las siguientes actividades:

- Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité de Área a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de éstos para considerar la pertinencia de incorporarlos con el objeto de mejorar el proyecto. Revisar el análisis del reporte financiero de las Entidades Solicitantes.
- Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cronograma de hitos (CH) del proyecto.
- Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de Innóvate Perú.
- Definir el cronograma de supervisión del proyecto.
- Verificar la cuenta corriente en la cual se depositarán los desembolsos del financiamiento (RNR) de Innóvate Perú y el aporte monetario de la EE, así como, constatar la presentación de las cartas fianzas requeridas, las cuales deben ser emitidas por una entidad financiera supervisada por la SBS y AFP.
- Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto. Revisar el Reporte de la situación financiera de la Entidad Solicitante.
- Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados o en ejecución. Toda contratación de recursos humanos adicionales que haya estado vinculado a la Entidad Solicitante o a las Entidades Asociadas durante los últimos 3 meses antes de la firma del Convenio de RNR, y que requiera el proyecto, deberá ser evaluada y aprobada por Innóvate Perú.
- Cualquier cambio en las entidades asociadas será evaluado por los Ejecutivos de Innóvate Perú quienes verificarán que la nueva entidad cumpla con las condiciones de elegibilidad y con el perfil de la entidad a la que se reemplazará.
- **049.** Las conclusiones de la reunión con los Ejecutivos de Proyectos de Innóvate Perú quedarán registradas en un acta, cuyos acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.
- **050.** La reunión previa es un requisito para la firma del Contrato de adjudicación de los RNR.
- **051.** El Convenio de Adjudicación de RNR⁵: deberá ser firmado y remitido a Innóvate Perú en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios⁶ contados a partir de su recepción.
- **052.** La Entidad Solicitante se constituirá en la **Entidad Ejecutora** una vez firmado el Convenio de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.

053. Propiedad Intelectual:

Innóvate Perú tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proyecto tenga Entidades Asociadas, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación en Participación. Cualquier estipulación contractual en este

⁶ Si en este plazo no se hubiera firmado el convenio, el proyecto seleccionado dejará de tener prelación" (Art. 15.3 del D.S. 003-2009-PRODUCE)

⁵ Según modelo que será entregado al aprobarse el proyecto.



- sentido deberá sujetarse a los dispositivos legales vigentes en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú.
- b) En caso que el proyecto no cuente con Entidades Asociadas, la Entidad Solicitante se comprometerá a respetar la normatividad vigente en el país y a los acuerdos y convenios internacionales suscritos por el Perú referente a los derechos de propiedad intelectual sobre bienes tecnológicos, conocimientos, métodos, técnicas, procesos y cualquier otro producto que se genere durante y como resultado de la ejecución del proyecto.
- **054.** El Convenio de Adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte de Innóvate Perú.

J. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- **055.** Una vez suscrito el Convenio de Adjudicación de RNR por las partes, se reconocerán los gastos a partir de la fecha de inicio del proyecto (fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del proyecto).
- **056.** Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto, realizándose como mínimo cuatro (4) desembolsos por proyecto. El desembolso final de los RNR se efectuará bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo.

057. Carta Fianza:

Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente una Carta Fianza emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad –Innóvate Perú- RUC 20565526694, dirección: Calle Manuel Gonzales Olaechea 435, San Isidro.

La carta fianza deberá estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo de Innóvate Perú.

Monto de la carta fianza

- La carta fianza debe ser emitida por el 10% del monto del mayor desembolso de RNR que entregará Innóvate Perú.
- Sin embargo, luego de la evaluación del penúltimo Informe Técnico Financiero, la Carta Fianza podrá ser cambiada por el valor de 1 UIT⁷, siempre y cuando la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, sea mayor o igual al 80%. En caso contrario, si la ejecución de los RNR desembolsados por Innóvate Perú, es menor al 80%, la carta fianza deberá mantener el valor original.
- Los proyectos cuya fianza sea menor a 1 UIT, debe mantenerse o renovarse por el mismo importe.
- **058.** Los desembolsos deberán programarse únicamente durante el periodo comprendido entre los meses de abril a noviembre
- **059.** Innóvate Perú entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que se incluye como anexo del Convenio de Adjudicación, y que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

⁷ Este cambio se justifica debido a que a partir del penúltimo hito, la ejecución de gastos se realiza con los recursos de la Entidad Ejecutora.



K. CALENDARIO DEL CONCURSO, CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

060. La presente etapa del Concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividades	Fecha
Publicación de entidades solicitantes admitidas para presentar proyectos y de las bases del concurso de la etapa proyecto.	31 de mayo del 2017
■ Fecha máxima para el envío de los proyectos a través del Sistema en Línea	17 de julio del 2017 Hasta las 13:00 (1pm)
■ Publicación final de proyectos aprobados	Agosto-setiembre 2017

061. Las consultas serán dirigidas a: pipei@innovateperu.gob.pe. Innóvate Perú publicará cualquier modificación al calendario en: www.innovateperu.gob.pe.

L. OTROS

- **062.** Las obligaciones de la Entidad Ejecutora y de Innóvate Perú, así como lo referido a la resolución del Convenio de Adjudicación, se encuentran consignadas en el modelo de Convenio que proporcionará Innóvate Perú a las Entidades Ejecutoras de los proyectos aprobados.
- **063.** En todo aquello que no haya sido regulado en las presentes Bases del concurso será de aplicación supletoria lo dispuesto en las leyes 28939, 29152, D.S. 003-2009 PRODUCE y demás normas conexas aplicables.

M. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo I: Lista de chequeo de requisitos legales de la Etapa Proyecto

Anexo II: Criterios de evaluación en la etapa proyecto

Anexo III: Gastos elegibles, no elegibles y escala de viáticos

Anexo IV: Modelo de Currículum Vitae

Anexo V: Convenio de asociación para la ejecución de proyecto

- 1. Orientaciones para el llenado del convenio
- 2. Modelo de Convenio



ANEXOS DEL CONCURSO Proyectos de Innovación Productiva en Empresas Individuales

Concurso N°10-PIPEI-2017

Mayo 2017



ANEXO I. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES DE LA ETAPA PROYECTO

Antes de enviar su propuesta sírvase verificar que cumple con los siguientes requisitos. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de participar porque su solicitud será descartada en alguna etapa de la convocatoria:

	REQUISITOS	Si cumplo (Marcar con X)
a)	Que las Entidades Asociadas se encuentran legalmente constituidas en el país o en el extranjero.	
b)	Que las Entidades Asociadas cumplen con un (01) año de actividad exigidos en las bases, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente -RUC- de SUNAT, hasta la fecha de esta convocatoria ⁸ .	
c)	Que las Entidades Asociadas consignan como estado y condición de contribuyente "ACTIVO"/"HABIDO" en la SUNAT e información actualizada del representante legal ⁹ .	
d)	Que, las Entidades Asociadas que son universidades –públicas o privadas- se encuentran adecuadas a la Ley 30220, considerando el estado de implementación reportado oficialmente por la SUNEDU.	
e)	Que las Entidades Asociadas no tienen deudas coactivas en los registros de SUNAT. ¹⁰	
f)	Que las Entidades Asociadas no tienen deudas por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias.	
g)	Que las Entidades Asociadas no están impedidas de contratar con el Estado ¹¹ .	
h)	Que la Entidad Solicitante no se relaciona con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada.	
i)	Que el Representante Legal de las Entidades Asociadas no hayan sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.	
j)	Que el Coordinador General y Coordinador Administrativo pertenecen a la Entidad Solicitante.	
k)	Que las Entidades Asociadas no hayan incumplido obligaciones que generaron la resolución del convenio o contrato de adjudicación de recursos no reembolsables con Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que el Programa tiene acceso.	
I)	Que el proyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, ni es plagio o copia de otros proyectos evaluados, en ejecución o culminados en los concursos del FINCYT, FIDECOM u otras fuentes de financiamiento (*).	

⁸ http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias

⁹ Ibid

¹⁰ Ibid

¹¹ http://www.osce.gob.pe/consultasenlinea/inhabilitados/busqueda.asp

	REQUISITOS	Si cumplo (Marcar con X)
l)	Que el proyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados o en ejecución de Innóvate Perú u otros fondos ¹² .	
m)	Que el proyecto que se postula no es cofinanciado por recursos provenientes de otros fondos de promoción del estado.	
n)	Que la información consignada en el proyecto presentado a Innóvate Perú es veraz.	

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación de mi proyecto.

NOTA: Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; pudiendo verificar en cualquier etapa del concurso, incluyendo mi condición de admitida o no en el concurso que postulo.

El presente documento tiene carácter de declaración jurada.

Firma del representante legal de la Entidad Solicitante.

Nombre completo:

DNI. Nº

Sello de la Entidad Solicitante.

_

lan ávata 8

 $^{^{12}}$ Se recomienda revisar la relación de proyectos adjudicados en el portal de Innóvate Perú. El Programa consultará las bases de datos a las que tenga acceso.



ANEXO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LA ETAPA PROYECTO

CRITERIOS / SUBCRITERIOS	Pond	deración
CATEGORÍA I : IMPACTO Y RELEVANCIA		
1. Mérito innovador del proyecto	20%	
2. Impacto socio económico potencial del proyecto	10%	35%
3. Externalidades positivas generadas	5%	
CATEGORÍA II: VIABILIDAD		
4. Viabilidad comercial	8%	
4.1. Potencial demanda a ser atendida y/o potencial aplicación comercial de la innovación tecnológica/productiva propuesta (Considerando si se trata de una mejora de proceso, o de un producto nuevo o mejorado).		
5. Calidad técnica del proyecto	15%	
 5.1. Coherencia entre el problema central identificado y el propósito del proyecto. 5.2. Coherencia entre actividades, componentes y propósito del proyecto. Los resultados finales e intermeres están respaldados por indicadores claramente definidos. 5.3. La metodología propuesta permite esperar la obtención de los resultados esperados y dar respuesta a hipótesis planteada. 5.4. Composición, calificaciones y experiencia del personal comprometido con el proyecto que garantiza la calidad técnica de las actividades. 5.5. Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales e infraestructura, consultorías, servicios de terceros pasantías (si las hubiera) que se destinarán a la ejecución del proyecto. Los equipos, bienes duraderos, materiales e insumos adquiridos y valorizados para el desarro proyecto, responden a las actividades, pruebas y/o ensayos presentados en la metodología par producción a escala piloto. Los servicios de terceros y consultorías para el desarrollo del proyecto responden a las activipruebas, y/o ensayos presentados en la metodología para una producción a escala piloto. La infraestructura de la Entidad Solicitante y Asociadas (si hubiera) valorizados responde a las activipruebas, y/o ensayos presentados en la metodología para una producción a escala piloto. La pasantía para el desarrollo del proyecto responde a las necesidades de conocimiento para real actividades, pruebas y/o ensayos. 6. Impacto ambiental 	y illo del ra una idades, idades,	25%
CATEGORÍA III: COSTO – BENEFICIO		
7. Rentabilidad económica y financiera	10%	
Los supuestos para determinar el Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR) guardan relación mercado potencial.	con el	
8. Relevancia del cofinanciamiento	15%	25%
 8.1. El aporte monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (si las hubiere), permitirá la ejecución del proyecto. 8.2. El aporte no monetario de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas (si las hubiere), complementa adecuadamente al aporte monetario para la ejecución del proyecto. 		23/0
CATEGORÍA IV: FACTORES COMPLEMENTARIOS		
9. Calidad Asociativa y Descentralizadora del Proyecto	15%	
9.1. Capacidad de la Entidad Solicitante y las Entidades Asociadas (si las hubiere) para cumplir con sus aportes técnicos al proyecto.	7%	
9.2. Sinergias de encadenamientos productivos para el cumplimiento del objetivo del proyecto que genera la Asociación Estratégica: Entidad Solicitante + Entidades Asociadas. Las Entidades se beneficiarán con los resultados del proyecto. <i>(criterio aplicable si hubiera Entidades Asociadas).</i>	3%	15%
9.3. Procedencia de la Entidad Solicitante a fin de incentivar la descentralización empresarial (criterio aplicable si la Entidad Solicitante es del interior del país)	5%	
NOTA FINAL		100%



ANEXO III. GASTOS ELEGIBLES, NO ELEGIBLES Y ESCALA DE VIÁTICOS

1. Gastos elegibles

		Aporte de Cofinanciamiento	
		(Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
Partidas Presupuestales	Aporte Innóvate Perú	Monetario	No Monetario
Honorarios:	 Recursos humanos adicionales especializados y asociados a las actividades de innovación del proyecto. Honorarios a tesistas (corresponden a recursos adicionales). Incentivos hasta un máximo del 15% de los RNR, sólo para los investigadores de las Entidades Asociadas siempre y cuando sean estas universidad o institución de educación superior o centro de investigación, desarrollo e innovación. 	 Recursos humanos externos especializados y asociados a las actividades de innovación del proyecto. Honorarios a tesistas (corresponden a recursos adicionales). Pago de beneficios laborales del personal a ser contratado con el proyecto. 	Valorización del tiempo del Coordinador general y administrativo, ambos provienen de la Entidad Solicitante. Valorización del tiempo de los recursos humanos de las entidades participantes directamente involucrados en la ejecución del proyecto.
Equipos y Bienes duraderos:			
Máximo 25% del costo total del proyecto. (DS 032-2009-PRODUCE) El 25% se calcula de la siguiente manera: Monto de RNR para equipamiento + aporte monetario para el equipamiento / costo total del proyecto.	Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio.	 Adquisición de equipos para pruebas, prototipos y ensayos de laboratorio. IGV, desaduanaje, flete. 	Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto, aportado por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas.
Materiales e insumos:	Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.	 Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. IGV. 	Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Consultorías: máximo 30% de los RNR	 Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo¹³ (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto. Consultorías para la gestión y cierre: Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. Contratación del proyecto¹⁴, máximo 7000.00 nuevos soles de los RNR 	 Las consultorías pueden ser realizadas por especialistas nacionales o extranjeros y se presupuestan a todo costo (incluyen honorarios, viáticos, pasajes, etc.). Dentro de este rubro podrá financiarse el pago a especialistas para la capacitación del equipo técnico en temas asociados directamente al proyecto. Consultorías para la gestión y cierre: a. Pago de consultorías legales para propiedad intelectual. b. Contratación del proyecto¹⁵, b. Contratación del proyecto¹⁵ 	No Aplica

 $^{^{13}\,}$ En caso de consultores extranjeros se aplicará el tratamiento tributario correspondiente.

¹⁴ Profesionales que podrán ser seleccionados y contratados por la Entidad Solicitante y/o Entidades Asociadas, para ayudar en la formulación del proyecto. Sólo en caso que el proyecto sea aprobado, Innóvate Perú reconocerá el costo de formulación como gasto elegible del proyecto, lo cual quedará consignado en el respectivo convenio.

15 bis.

	Innóvate [§]	
Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)		
Monetario	No Monetario	
máximo 3 000 nuevos soles con el aporte monetario de la entidad solicitante o asociadas. Estudios /prueba de mercado. Los consultores no forman parte		
del equipo técnico del proyecto. Servicios de validación de la innovación, realizada por una institución especializada, dependiendo de los resultados propuestos este gasto puede ser obligatorio. Servicios de desarrollo de software. Análisis de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibración de equipos adquiridos para el proyecto u otros cuya necesidad y pertinencia deberá ser sustentada en la metodología del proyecto. Estudios/Pruebas de mercado IGV. (17)	No Aplica	
Gastos destinados a las actividades de campo. Pasantías relacionadas directamente al proyecto. Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo Técnico del proyecto. La duración de las pasantías no debe exceder el 10% del tiempo de ejecución del proyecto.	No Aplica	

Otros gastos

elegibles:

Partidas

Presupuestales

Servicios de

Terceros:

Pasajes y

Viáticos 18:

RNR

máximo 10% de los

Gastos de gestión:

Máximo 10% de los RNR para acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra.

Aporte Innóvate Perú

Los consultores no forman parte del equipo técnico del proyecto.

Servicios de validación de la innovación,

resultados propuestos este gasto puede

mantenimiento o calibración de equipos

adquiridos para el proyecto u otros cuya

Gastos destinados a las actividades de

Pasantías relacionadas directamente al

Los gastos de pasajes y viáticos están destinados únicamente para el Equipo

La duración de las pasantías no debe

exceder el 10% del tiempo de ejecución

Gastos menores para útiles de oficina

(máximo 1,000 nuevos soles de los

realizada por una institución

ser obligatorio.

proyecto.

campo.

provecto.

del proyecto.

RNR).

Técnico del provecto.

especializada, dependiendo de los

Servicios de desarrollo de software.

necesidad y pertinencia deberá ser

sustentada en la metodología del

Estudios/Pruebas de mercado¹⁶.

Análisis de laboratorio, gastos de

c. Estudi

oficina.

c. Estudios/prueba mercado.

- Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al proyecto.
- Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de terceros. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo)...
- Gastos de difusión de los resultados del proyecto (componente gestión y cierre).
- Software especializado y diseñado para el desarrollo del proyecto.
- Pago de acceso a documentación v bases de datos especializadas. Sólo podrá contratarse la suscripción por el tiempo del proyecto (como máximo).

Acondicionamiento o mejora de ambientes de trabajo para el desarrollo del proyecto, incluida la mano de obra.

Gastos menores para útiles de

- Servicio de telefonía e internet, siempre y cuando el proyecto necesite de estas herramientas para su desarrollo.
- Gastos de desaduanaje, flete, IGV.
- Licencias de software que incluya los siguientes productos: sistemas operativos, paquetes de ofimática, licencias de antivirus, utilitarios de PC's, motores de base de datos, servidores de correo, servidores de filtro de contenidos, servidores de seguridad: firewalls y proxys.
- Seguros de cualquier tipo.
- Medidas de protección ambiental y laboral asociadas al provecto.
- Pago por el uso de propiedad intelectual registrada a nombre de

Gastos de difusión de los resultados del proyecto del componente gestión y cierre

No Aplica

¹⁶ Realizado por una empresa o institución especializada (persona jurídica).

En caso que los servicios sean provistos por entidades extranjeras deberá aplicarse el tratamiento tributario correspondiente.

¹⁸ Ver escala de viáticos en el numeral 3 de este **Anexo.**



		Aporte de Cofinanciamiento (Entidad Solicitante y/o Asociadas)	
Partidas Presupuestales	Aporte Innóvate Perú	Monetario	No Monetario
		 terceros. Gastos de difusión de los resultados del proyecto. Software especializado para uso de la parte técnica del proyecto. Pago por acceso a documentación y bases de datos especializadas. IGV 	



2. Gastos no elegibles

No son elegibles los siguientes gastos:

- a) Gastos por personal administrativo. (excepto el cofinanciamiento del Coordinador Administrativo).
- b) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- c) Capital de trabajo para la empresa.
- d) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- e) Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- f) Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- g) Adquisición de bienes usados.
- h) Financiamiento de deuda.
- i) Compra de acciones.
- j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- k) Obras de infraestructura no asociadas al proyecto y compra de terrenos.
- I) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- n) Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al proyecto.



3. Escala de viáticos

La escala de viáticos nacionales permitida:

Descripción	Asignación DIARIA *
Viáticos : Alimentación, hospedaje y movilidad local	S/. 320

D.S. Nº 007-2013-EF (23.01.13)

La escala de viáticos internacionales permitida:

Zonas Geográficas	Asignación DIARIA * U.S. \$
África	480
América Central	315
América del Norte	440
América del Sur	370
Asia	500
Medio Oriente	510
Caribe	430
Europa	540
Oceanía	385

D.S. N° 056-2013-PCM (19.05.13)

^{*} Por concepto de Alimentación, hospedaje y movilidad local.



ANEXO IV. MODELO DE CURRICULUM VITAE

(CV de los profesionales de la Entidad Solicitante, Entidades Asociadas y RRHH Adicionales a ser contratados con el proyecto)

VISE CADA HOJA Y FIRME AL FINAL

DATOS GEN	ERALES										
Nombres y Apellidos:											
Dirección:											
Teléfono:				C	Celul	ar:					
Correo elec	ctrónico:										
Centro de I	abores a	ctual:									
DNI:											
RUC:											
Relación con el proyecto (Marcar con X)			Entida	Trabaja en la Entidad Solicitante:			Trabaja en la Entidad Asociada:			Contratado para el proyecto:	
Máximo 5 p ESTUDIOS S AÑOS		RES (Té	cnicos, l	Universitari	ios y	/ Postgr	ado		VDO V/O :	TÍTULO.	
DESDE HASTA			CENTRO DE ESTUDIOS			GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO					
ESPECIALIZA	ACIONES	(Curso	s, Diplo	mados u Ot	tros))					
DESDE HASTA Mes/año Mes/año				CENTRO DE ESTUDIOS			ESPECIALIZACIÓN*				
ACTIVIDAD	 PROFESIO	ONAL *	*								
			CENT	RO LABOR	AL	Funci	one	s princip	ales	Logros más	

^{*} Con énfasis en las especialización más relevantes para las actividades del proyecto.

^{**} Con énfasis en la experiencia profesional más relevante para los objetivos y actividades del proyecto



DESDE Mes/año	HASTA Mes/año							destacados
CTIVIDAD	DOCENTE							
DESDE	HASTA			RO DE ESTU			Cursos c	materias dictadas u
Mes/año	Mes/año		(nom	nbre y lugar)		otros	
DIOMAS		1				500015	_	
IDIOMA		LEE		HABLA		ESCRIE	3E	
UBLICACIO	ONES TIPO DE MED	IO	NOM	IBRE DEL	TíTI	11.0 DE	I A DUDUK	CA CIÓN
AÑO (Libro, revista	u otro)	MED	10	1110	JLO DE	LA PUBLIC	LACION
ONFERENC AÑO	CIAS / SEMIN TÍTULO DE				/			
Mes/año	CONGRESO				,	ESPEC	IFICAR (PO	ONENTE / PARTIPANTE)
SOCIACIO	NES A LAS QU	JE PERTEN	ECE		F			
ctualment olicitante	e) o Entidad (es) o Recurso	en o Adicio	la entidad - onal) y me o	 compr	ometo	a participa	icar el cargo que ocupa -(indicar nombre de Enti ar en el desarrollo del
								solicitud de la Entidad), urso, Ver Bases).
				(00.11				,

**** Con énfasis en los logros más relevantes para los resultados esperados del proyecto
**** Con énfasis en eventos sobre temas más vinculados con la problemática del proyecto

actividades del proyecto durante todo el periodo de su ejecución.

24



FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DNI / CE Fecha y lugar Colegiatura Nº (si corresponde) Vise cada hoja y firme



ANEXO V. CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

1. Orientaciones para el llenado del Convenio

A continuación se presentan indicaciones para el llenado del Convenio de Asociación para la ejecución de Proyecto.

- 1. El presente borrador de Convenio contiene cláusulas obligatorias y sugerencias.
- 2. Todas las **cláusulas son obligatorias** y deben ser incluidas en el Convenio. El contenido de las cláusulas no puede ser ajustado.
- Las partes pueden acordar sobre aspectos no tratados en las cláusulas obligatorias o incluir cláusulas adicionales siempre y cuando no se desvirtúen lo acordado en las cláusulas obligatorias.
- 4. Los aspectos recogidos bajo el título "SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR" no requieren ser incluidos obligatoriamente en el Convenio, sólo constituyen orientaciones sobre qué temas podrían ser incluidos dentro de la cláusula si las partes lo consideran oportuno.
- 5. El Convenio debe ser firmado por los representantes legales de la entidad solicitante y todas las entidades que participan como asociados en el proyecto. Un original o copia legalizada deberá ser remitida a Innóvate Perú dentro de los plazos previstos en las Bases.
- 6. En caso de contar con una o varias entidad(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el convenio de asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del convenio de asociación. La carta emitida por la entidad extranjera debe de estar en el idioma castellano. La entidad solicitante es la responsable de anexar al convenio de asociación la(s) carta(s) de la(s) entidad(es) extranjera(s) y adjuntarla en el proyecto vía el sistema en línea. Las firmas de los representantes legales en estos documentos no requerirán ser legalizadas. Innóvate Perú se reserva el derecho de solicitar los originales de dichos documentos en cualquier etapa del proceso, aun durante la ejecución del proyecto.
- 7. El número de entidades que pueden participar como asociadas en un proyecto se establece en las Bases del Concurso.
- 8. La versión final del Convenio no debe incluir la sección "SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR", ya que sólo constituye una orientación; es decir, se debe borrar de la versión final.
- 9. **Recomendación:** Las entidades deben tramitar el convenio de Asociación oportunamente. La Cláusula Segunda sobre Duración y Vigencia contempla que el convenio entrará en vigencia una vez que se firme el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsable con Innóvate Perú . De no suscribirse el referido convenio, el Convenio de Asociación no surtirá efecto legal alguno.



2. Modelo de Convenio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO

Conste por el presente documento el convenio de Asociación para la ejecución de proyecto (nombre del proyecto) celebrado entre (nombre de la entidad), con RUC, debidamente representado por
entidad), con RUC, debidamente representado por(nombre del representante legal) según poder que obra inscrito en la
partida electrónica N° de la oficina Registral de(señalar ciudad), identificado con DN
(nombre de la entidad), RUC, debidamente representado
por(nombre del representante legal), según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° de la oficina Registral de (señalar cuidad) identificado con DNI
con domicilio legal en(señalar domicilio); y(Agregar entidades s
corresponde)
Las partes convienen en lo siguiente:
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO
Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades de proyecto: "" (nombre del proyecto) en adelante EL PROYECTO presentado al Concurso de Proyectos (nombre del concurso) a cargo de la Unidad Ejecutora 004 del Ministerio de la Producción – Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (PNICP), en adelante Innóvate Perú.
El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.
CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA
La vigencia del presente convenio será coincidente con la vigencia del convenio de adjudicación de recursos no reembolsables celebrado por la Entidad Ejecutora con Innóvate Perú, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. Er consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente de proyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del PROYECTO.
CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el PROYECTO y acuerdan que
La Entidad Ejecutora contará durante la ejecución del PROYECTO con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará Entidades Asociadas.

Las partes se comprometen a ejecutar el PROYECTO y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).



CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL PROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del PROYECTO:

Nombre de la Entidad	Aporte No Monetario	Aporte Monetario
	s/.	s/.
Total		

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Realizar el aporte monetario y no monetario oportunamente.
- 2. Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el PROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por Innóvate Perú y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por Innóvate Perú.
- Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del proyecto y proponer a Innóvate Perú cambios o ajustes al PROYECTO.
- 4. Remitir a Innóvate Perú oportunamente los informes técnicos y financieros según lo establecido en el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos correspondiente.
- 5. Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del proyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- -Obligaciones adicionales
- -Responsabilidades específicas de algunas de las partes
- -Responsabilidades de la Entidad Ejecutora ante terceros o por las contrataciones en el marco del PROYECTO.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES ANTE EL PROYECTO

•	tes acuerdan que(nombre completo),asum del PROYECTO y será responsable de mantener informada a las pa	irá el cargo de Coordinador rtes sobre su ejecución.
•	tes acuerdan que las coordinaciones sobre el PROYECTO se realiza as de contacto:	arán a través de las siguientes
1.	(nombre completo) por	(nombre de la entidad)
2	Inombro completo) nor	(nombre de la entidad)

3.



SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- -Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del PROYECTO
- -Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones
- -Periodicidad de reuniones
- -Reglas sobre quórum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del PROYECTO, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- -Información generada por el PROYECTO
- -Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del PROYECTO.
- -Limitaciones para el acceso a información de trabajadores de las partes
- -Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- -Tesis generadas en el marco del PROYECTO

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer a Innóvate Perú como la entidad que cofinanció el PROYECTO en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- -Participar de investigadores y condiciones de publicación
- -Reconocimiento de la participación de las demás entidades
- -Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

CLÁUSULA OCTAVA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad intelectual y la explotación económica de los resultados generados por el PROYECTO se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el PROYECTO se realizará antes del cierre del mismo ante Innóvate Perú.



SUGRENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del PROYECTO en una área geográfica o para una actividad comercial especifica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del PROYECTO.
- Uso del conocimiento de calidad de "inventor" en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del PROYECTO una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

1.	(nombre del equipo) con un valor estimado de S/
	quedará en propiedad de(nombre de la entidad)
2.	(nombre del equipo) con un valor estimados de S/
	quedará en propiedad de(nombre de la entidad)
	(sigue)

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al PROYECTO, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes podrán acordar por escrito que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a una entidad distinta informando a Innóvate Perú del acuerdo.

Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo a la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPACTOS SOCIO AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para salvaguardar los posibles impactos socio-ambientales que pudiera generar la ejecución del PROYECTO.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente por la ejecución del PROYECTO, Innóvate Perú no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Las partes conocen que como parte del PROYECTO se deberá:

- 1. Adoptar las medidas mitigadoras y de control correspondientes en caso de verificarse durante su ejecución posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana.
- 2. Contar con los permisos o autorización e implementar normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del PROYECTO.
- 3. Contar con un plan de medidas de mitigación y/o de control en caso que el desarrollo del proyecto genere riesgos ambientales.



4. Contar con un plan de medidas a adoptar para minimizar futuros impactos negativos en los ecosistemas involucrados con el PROYECTO, de ser necesario.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará a Innóvate Perú para las acciones que correspondan.

El incumplimiento además generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables de Innóvate Perú para la ejecución del PROYECTO así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del PROYECTO.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEY APLICABLE

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de la partes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como o	omicilio común el siguiente:
	, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la ejecución
del proyecto denominado "	
Firmando el presente en señal de co	nformidad el

Firmas de los que suscriben (Entidad Solicitante y entidades Asociadas